

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predios Nos. 217543, 1315188 y 219279, requerido por la Liga Deportiva Barrial "TOCTIUCO". EXP. No. 2023-01667.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, acorde la acción de personal No. 0000008927, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo "*Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo*", en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones No. ADMQ 003-2023 de 14 de mayo de 2023 y No. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

Con oficio No. LDBT2023-04-003 de 03 de abril de 2023, el señor Wilson Chicaiza, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco", solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz se autorice el Convenio de Administración y Uso del lote 22 clave catastral 40303, ubicado en la calle Álvaro de Cevallos s/n y Guatemala, perteneciente a la Zona Centro, parroquia San Juan para destinarlo a la práctica y organización del deporte en beneficio de la comunidad y demás habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio No. LDBT202310003 de 20 de octubre de 2023, el señor Wilson Chicaiza, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco", actualizó su solicitud para la autorización del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de los predios Nos. 217543, 1315188 y 219279.

Antecedentes

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que

"[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N°

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación [...]”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió:

“[...]1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaría General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público [...]”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público a esa fecha, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O de 19 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

"[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2357 de 19 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 217543, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente [...]"

2. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O de 12 de enero de 2023, señaló:

"[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0068 de 10 de enero de 2023, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 1315188, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente [...]"

3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-257-M de 20 de marzo de 2023, la Lcda. María José Ponce Andrade, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señaló:

"[...] Adjunto al presente sírvase encontrar:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

- INFORME SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS: 217543, 1315188, 219279 sobre los cuales la LDBT solicita convenio de uso y administración
- INFORME AMBIENTAL de la Unidad de Ambiente de la DGPD.
- ACUERDO DE CONVIVENCIA LDBT Y CABILDO TOCTIUCO
- INFORME DE SOCIABILIZACIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIÓN CABILDO TOCTIUCO 10-03-2023
- IRM - FICHA CATASTRAL
- FOTOGRAFÍAS [...]”ã

4. La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, María José Ponce Andrade, mediante Informe Social Predios Nos. 217543, 131588 y 219279 Liga Toctiuco en su parte pertinente, manifestó:

“[...] 3. FUNDAMENTO

El informe social se fundamenta en el pedido realizado mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2023-128-M**, en razón de lo cual me permito informar:

3.1. El predio objeto del presente actualmente se encuentra:

PREDIO	NOMBRE DEL ACTUAL OCUPANTE	TELEFONO DE CONTACTO	OBJETO DEL PREDIO
217543	Liga Deportiva Barrial Toctiuco Wilson Chicaiza Cabrera Presidente.	0992752618	Actividades deportivas, sociales y recreativas comunitarias.
1315188	Liga Deportiva Barrial Toctiuco Wilson Chicaiza Cabrera Presidente.	0992752618	Actividades deportivas, sociales.
219279	Liga Deportiva Barrial Toctiuco Wilson Chicaiza Cabrera Presidente.	0992752618	Actividades deportivas, sociales.

De la socialización y dialogo con los espacios organizados de incidencia directa del predio, dirigentes y colindantes se desprende que el bien materia del presente funciona la Liga Deportiva Barrial Toctiuco, donde se realiza actividades deportivas, sociales y recreacionales comunitarias.

3.2 La Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, no tiene programado implementar ningún proyecto, en el predio objeto del presente informa.

4. ANEXOS

4.1. FOTOGRAFÍAS

4.2. IRM- FICHA CATASTRAL

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

4.3. ACUERDO DE CONVIVENCIA LDBT - CABILDO TOCTIUCO

4.4. INFORME DE SOCIALIZACIÓN

5. CONCLUSIONES

5.1. Por los antecedentes expuestos se determina que el uso adecuado de este predio, no afecta socialmente las organizaciones y comunidades circundante.n 5.2. Que, al momento de la elaboración de este informe las organizaciones y la comunidad no han presentado ningún proyecto sostenible, ni sustentable para ocupación del mismo.n 5.3. Que, al momento de la elaboración del presente informe, la AZMS, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo no ha planificado, ni proyectado implementar ningún proyecto de uso del bien inmueble materia del presente informe.n 5.4. Por lo anteriormente expuesto me permito emitir criterio social favorable para la autorización de Convenio de Administración y Uso de instalaciones deportivas del predio número 217543, 1315188, 219279 a favor de la Liga Deportiva barrial Toctiuco [...]"

5. El señor Marco Vinicio Jiménez Gallardo, Responsable de la Unidad de Ambiente de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Técnico Ambiental No. DGPD-UA-2023-071, señaló:

"[...] 4 Conclusiones y recomendaciones:

- Las actividades que se realizan en las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco **NO GENERAN** contaminación ambiental significativa.
- La práctica deportiva que se realiza en la mencionada Liga Deportiva Barrial signada con los Nros. De predios: 217543 – 1315188 - 219279, es factible que se realicen estas actividades, puesto que no representan un riesgo grave para el ambiente.
- Se recomienda a la Liga Deportiva Barrial Toctiuco que los predios (217543 – 1315188 – 219279) sean utilizados exclusivamente para realizar Prácticas Deportivas.
- En la visita técnica al predio 219279 se pudo observar que es una Zona susceptible de riesgo, ya que se encuentra en una franja de zona de Quebrada.
- Con todos estos antecedentes se emite el **CRITERIO TECNICO AMBIENTAL FAVORABLE** para las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]"

6. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1728-O de 27 de abril de 2023, indicó:

"[...] Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2023-0101 de 27 de abril de 2023, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios Nos. 0217543, 1315188 y 0219279, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]"**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

7. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2023-0101 de 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Pedro Jair Luna Granizo, en su parte pertinente informó:

“[...] 3.2 **DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

PREDIO N° 0217543:

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 0217543 con clave catastral 40303-07-001, una parte por compra mediante escritura celebrada en la Notaría del Dr. Ulpiano Gaybor el 14 de junio de 1977 e inscrita en el registro de la Propiedad el 25 de julio de 1977, y otra parte por ser relleno de quebrada conforme lo establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417, Literales d) y e).***

PREDIO N° 1315188:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 1315188 con clave catastral 40303-02-032, por constituir Área Verde/Comunal No. 1 de la Lotización Anabela García, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante escritura celebrada en la Notaría del Dr. Manuel José Aguirre el 27 de enero de 1982, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de marzo de 1982.

PREDIO N° 0219279:

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 0219279 con clave catastral 40303-37-001, por ser parte de relleno de quebrada conforme lo establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417, Literales d) y e):***

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles:

PREDIO N° 0217543:

*Predio No. 0217543, es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

PREDIO N° 1315188:

*Predio No. 1315188, es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

PREDIO N° 0219279:

El Predio No. 0219279 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios Nos. 0217543, No. 1315188 y No. 219279, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

Los predios No. 0217543, No. 1315188 y No. 219279, corresponden a **bienes de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]**"

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

"[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1307, correspondiente a una parte del predio No. 219279 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano De Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3872, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente. [...]"

9. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O de 22 de julio de 2023, señaló:

"[...] Al respecto, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O de 19 de octubre de 2022, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2357 correspondiente al predio No.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

217543, con **criterio técnico FAVORABLE**.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O de 12 de enero de 2023, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0068 correspondiente al predio No. 1315188, con **criterio técnico FAVORABLE**.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1307 correspondiente al predio No. 219279, con **criterio técnico FAVORABLE**.

Por lo expuesto, se remite adjunto al presente los informes técnicos y oficios citados anteriormente [...]"

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-2639-O de 25 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

*"[...] En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos sobre los predios 0217543, 1315188 y 219279, solicitados por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco, así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito [...]"*

11. Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 217543 de de 7 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en lo pertinente informó:

"[...] Características / Observaciones

Una vez realizada la inspección visual del predio en concordancia con el informe técnico emitido previamente por esta Dirección y con el fin de ratificar la respuesta emitida en dicho informe se puede indicar lo siguiente:

- El convenio de administración y uso del predio es total de acuerdo a lo solicitud por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco (entidad Jurídica mediante Acuerdo Ministerial 027), indicando en el documento que: "(...) para el desarrollar de sus actividades deportivas Liga Barrial Toctiuco utiliza desde 1976 un lote de propiedad municipal (...)" por lo que solicitan se conceda el convenio de uso y administración.

- El área del levantamiento planímetro es de 8.901,67m² que incluye:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

- Cancha fútbol de tierra
- Construcciones menores (vestidores, batería sanitaria, bares, bodegas, sala de reuniones y camerinos)
- Áreas abiertas

- En lo que respecta al graderío este se encuentra en el predio municipal 1315188, construido en la parte baja del talud del lote con dirección a la cancha de tierra del predio 217543 (lote solicitado en comodato)

- Debido a este particular el convenio de administración y uso de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco no incluye el graderío al pertenecer a otro predio municipal a pesar de que este haya sido construido en dirección a la cancha que se encuentra en el predio solicitado en convenio de uso.

- La cancha posee cuatro luminarias

- El predio se encuentra en regular estado

- Se deberá considerar las afectaciones / Protecciones especificadas en el Informe de Regulación Metropolitana IRM

- Actualmente el inmueble es de uso público

- Cuenta con espacio para estacionamiento

- Los linderos se encuentran en el siguiente cuadro:

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
PROPIEDADES PRIVADAS Y MUNICIPAL	PROPIEDADES PRIVADAS	PROPIEDAD MUNICIPAL VÍA DE ACCESO AL PREDIO MUNICIPAL	PROPIEDAD MUNICIPAL
114,56	80,23	123,53	60,30
Superficie:		Área (SIREC-Q)	8.805,05 m ²
		Área Levantada	8.901,67 m ²

Criterio:

Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso total del predio 217543 [...]"

12. Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 1315188 de de 7 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en lo pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

“[...] Características / Observaciones

Una vez realizada la inspección visual del predio 1315188 en concordancia con el informe técnico emitido previamente por esta Dirección y con el fin de ratificar la respuesta emitida en dicho informe se puede indicar lo siguiente:

- *El convenio de administración y uso del predio es total de acuerdo a lo solicitado por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco (entidad Jurídica mediante Acuerdo Ministerial 027), indicando en una nueva documento que: “(...) los directivos de la señalada Liga Barrial en oficio No. LDBT 202210003 de 14 de octubre del 2022, aclaran este tema y, solicitan que también se incluya la entrega en convenio de administración y uso este graderío (implementado en predio municipal aledaño número 1315188) que sirve a este escenario deportivo (...)” por lo que solicitan se conceda el convenio de uso y administración.*
- *El área requerida incluye todos los espacios comprendidos dentro del predio.*
- *El área del levantamiento planímetro es de 664.63 m² que incluye:*
 - *Áreas abiertas*
 - *Graderío con visera*
- *El graderío se encuentra en el predio municipal 1315188, construido en la parte baja del talud del lote, con dirección a la cancha de tierra del predio 217543.*
- *Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-956-M de 14 de octubre de 2022., se hace entrega del informe correspondiente al predio 217543 en el cual se emite criterio favorable para la entrega del predio en convenio de administración y uso luego de realizado el análisis técnico correspondiente.*
- *El predio se encuentra en regular estado*
- *Se deberá considerar las afectaciones / Protecciones especificadas en el Informe de Regulación Metropolitana IRM*
- *Actualmente el inmueble es de uso público debido al graderío que utiliza la Liga Deportiva Barrial Toctiuco.*
- *Los linderos se encuentran en el siguiente cuadro:*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
CALLE PÚBLICA EL PINAR	PROPIEDADES MUNICIPALES PREDIO:217543	PROPIEDAD PRIVADA Y PROPIEDAD MUNICIPAL	PROPIEDAD PRIVADA
28,67 m	24,69 m	23,37 m	26,67m
Superficie:		Área (SIREC-Q)	721,66 m ²
		Área Levantada	664,63 m ²

Criterio:

Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para la entrega del predio 1315188 en convenio de administración y uso total [...]”

13. Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 219279 de de 7 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en lo pertinente informó:

[...] **Características / Observaciones**

Una vez realizada la inspección visual del predio y contemplando el pedido de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco se puede indicar lo siguiente:

- El convenio de administración y uso del predio es parcial de acuerdo a lo solicitud mediante alcance a su primera solicitud en la cual se indica:

En respuesta al documento enviado al dirigente de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco mediante oficio No. GADDMQ-AZMS-2023-1140-O., se emite el documento externo signado con la guía de trámite No. AZMS-DAF-SAC-2023-0935-E, donde la Liga hace referencia al Memorando GADDMQ-AZMS-DGC-2023-283-M y, señala: “El Directorio de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco acepta la recomendación emitida y por tanto solicita la adjudicación parcial de este predio (en referencia al predio 219279, nota inserta), a fin de finalizar el trámite del convenio de uso de suelo (...)”

- Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-956-M de 14 de octubre de 2022, se hace entrega del informe correspondiente al predio 217543 en el cual se emite criterio favorable para la entrega del predio en convenio de administración y uso luego de realizado el análisis técnico correspondiente.

- Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-1077-M de 16 de noviembre de 2022., se entrega el alcance del informe del trámite de la Liga Barrial Toctiuco en la cual se solicita un nuevo predio (1315188) como parte del convenio., emitiéndose informe favorable para continuar con el trámite.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

- El área requerida incluye los siguientes espacios:

- Graderío
- Cancha de tierra pequeña

- El área del levantamiento plan métrico es de 2.804,61 m².

- El área total del predio según escritura es de 12.987,81 m².

- El área gráfica total según IRM es de 14.457,77 m².

- El predio se encuentra en regular estado.

- El predio es de uso público.

- Se deberá considerar las afectaciones /Protecciones especificadas en el informe de Regulación Metropolitana IRM.

- Los linderos se encuentran en el siguiente cuadro:

Criterio:

Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para la entrega parcial del predio 219279 en convenio de administración y uso [...]"

14. El Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZMS-DAL-2023-417-M de 10 de agosto de 2023, en su parte pertinente manifestó:

"[...] Criterio Jurídico

Con base en los informes remitidos en: **Oficio GADDMQ-DMGBI-2023-1728-O FAVORABLE;** (DMBGI-ATI-2023-0101); **Oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O FAVORABLE** (GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-O, IT STHV-DMC-UCE-2022-2357 (PREDIO 217543), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O, IT STHV-DMC-UCE-2023-0068 (PREDIO 1315188), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O, IT STHV-DMC-UCE-2023-1307 (PREDIO 219279); **GADDMQ-SER-2023-00753-O – FAVORABLE, IT DMDR-AFR-CDU-004-2023;** y la normativa legal expuesta, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: 217543 (total), 1315188 (total) y 219279 (parcial), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]"

15. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-3007-O de 14 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

*“[...] Sobre los antecedentes expuesto, al amparo de la normativa invocada, determinándose además que la Liga solicitante goza de personalidad jurídica, nombramiento de sus directivos registrado y vigente, otorgados, por la entidad que controla y supervisa su organización interna y administrativa, esto es, la Secretaría del Deporte y los informes remitidos en: **Oficio GADDMQ-DMGBI-2023-1728- O-FAVORABLE**; (**DMBGI-ATI-2023-0101**); **Oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O –FAVORABLE** (**GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-O,IT STHV DMC-UCE-2022-2357 (PREDIO 217543), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O,IT STHV-DMC-UCE-2023-0068 (PREDIO 1315188), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O, IT STHV-DMC-UCE-2023-1307 (PREDIO 219279); GADDMQ-SER-2023-00753-O – FAVORABLE, IT DMDR-AFR-CDU-004-2023; Informe Jurídico N° GADDMQ-AZMS-DAL-2023-417-M DE 10 DE agosto de 2023, esta Administración Zonal Manuela Sáenz emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: **N° 217543** clave catastral 40303 07 001(área total 8901,67m2); **N°1315188** clave catastral 40303-02-032 (área total 664,63m2) y predio **N°219279** clave catastral 40105-02-001, (parcial 2.804,61), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, mismos que dan una **ÁREA TOTAL DE 12.370,91M2 a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]**”***

16. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-3519-O de 07 de septiembre de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

“[...] En atención a su Oficio N°GADDMQ-PM-2023-3326-O de 21 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García, Sub procurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, esta Administración Zonal ha acogido sus observaciones y remite Informe Zonal actualizado, para Convenio de Administración y Uso de los predios N°0217543, N°1315188 y N° 219279, solicitados por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco. (...)

Criterio Zonal

*1. Sobre los antecedentes expuesto, al amparo de la normativa invocada, determinándose además que la Liga solicitante goza de personalidad jurídica, nombramiento de sus directivos registrado y vigente, otorgados, por la entidad que controla y supervisa su organización interna y administrativa, esto es, la Secretaría del Deporte y los informes remitidos, esta Administración Zonal Manuela Sáenz emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: **N° 217543** clave catastral 40303 07 001(área total 8901,67m2); **N°1315188** clave catastral 40303-02-032 (área total 664,63m2) y predio **N°219279** clave catastral 40105-02-001, (parcial 2.804,61), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, mismos que dan una **AREA TOTAL DE 12.370,91M2 a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco [...]**”*

17. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Técnico Código No. DMDR-AFR-CDU-004-2023 de 7 de noviembre de 2023, en su parte pertinente, manifestó:

“[...] 4. La Liga Deportiva Barrial Toctiuco está orientada a la práctica del deporte recreativo y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en los predios municipales 217543, 1315188 y 219279, ubicados en calles Álvaro de Cevallos y Juan Camacho, Parroquia San Juan, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, los predios de propiedad municipal ubicados en las calles Álvaro de Cevallos y Juan Camacho, Parroquia San Juan, cuenta con un área de 22.514,47 metros cuadrados, según área de escritura. En ese espacio están la cancha de tierra para el campeonato de fútbol y demás espacios para los deportes que se practican.

6. La Liga Deportiva Barrial Carcelén, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma:

MES	ACTIVIDAD
Abril	Participación de equipos en el campeonato de campeones, organizado por la Federación de Ligas de Quito
Mayo	Inauguración del campeonato 2023-2024 de las categorías (máxima, primera, segunda, máster, sub 16, sub 12 y femenino)
Julio	Participación olimpiadas Federación de Ligas de Quito (sub 12 y sub 16)
Agosto	- Participación torneo Carlos Castañeda (categoría absoluta) n - Participación selección máster torneo Federación de Ligas de Quito
Noviembre	Organización fiestas Virgen del Quinche
Diciembre	Organización campeonato de 40 n - Fiesta de Navidad y Fin de Año

La Liga Deportiva Barrial Toctiuco, con predios Nro. 217543, 1315188 y 219279, cuenta con actividades deportivas fútbol, básquet, box, ajedrez y bailoterapia. Los equipos que conforman la liga deportiva son 32, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 12 equipos en máxima, 12 equipos en primera, 12 equipos en segunda; 28 equipos en máster, 12 en sub 16, 10 en sub 12 y 12 en femenino los beneficiarios directos de la Liga son 1600 usuarios y los beneficiarios indirectos son 4800.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 217543, 1315188 y 219279, ubicados en calles Álvaro de Cevallos y Juan Camacho, Parroquia San Juan, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem [...]**"

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3870, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3873, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3881 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios de propiedad municipal Nos. 217543 con calve catastral 40303-07-001; 1315188 con calve catastral 40303-02-032; y, 219279 con clave catastral 40303-37-001, ubicados en la calle Alvarado de Cevallos, parroquia San Juan, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “Toctiuco”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Toctiuco” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total de los predios Nos. 217543 con clave catastral 40303-07-001, 1315188 con clave catastral 40303-02-032 y de forma parcial del predio No. 219279 con clave catastral 40303-37-001, ubicados en las calle Alvarado de Cevallos, parroquia San Juan, de conformidad con los datos técnicos que constan en los Informes Técnicos Nos. STHV-DMC-UCE-2022-2357 de 19 de octubre de 2022 (predio No. 217543); STHV-DMC-UCE-2023-0068 de 10 de enero de 2023 (predio No.1315188); y STHV-DMC-UCE-2023-1307 de 05 de julio de 2023 (predio No. 219279), remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficios

Nos. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O de 19 de octubre de 2022, GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O de 12 de enero de 2023 y GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, respectivamente.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Manuela Sáenz, elaborada de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), debería constar el oficio LDBT202310003 de 20 de octubre de 2023, con el cual el señor Wilson Chicaiza, hizo un alcance a su petición inicial.
2. En la Cláusula Cuarta (Objeto del convenio), señala que el Municipio de Quito, está debidamente representado por la Administración Zonal Eloy Alfaro cuando lo correcto es Administración Zonal Manuela Sáenz.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería incluir los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL
SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2023-4266-O

Anexos:

- 1. Pedido de la Liga barrial Toctiuco.pdf
- 1.1. Reforma de estatuto Liga Barrial Toctiuco.pdf
- 1.2. REGISTRO DE DIRECTORIO LDBT SD-DAD-2021-0646-OF (1).pdf
- 2. Actualización del Pedido de la liga barrial Toctiuco.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-2023-1728-O (criterio favorable DMGBI).pdf
- 3.1. INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN no es certificado de gravamen.pdf
- 3.2. escrituras_predio_n°217543.pdf
- 4. GADDMQ-SERD-2023-00753-O secretaria de recreación y deporte Favorable.pdf
- 5. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O criterio legal favorable de la STHV.pdf
- 5.1. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O criterio legal favorable de la STHV predio 217543.pdf
- 5.1.1. DATOS TÉCNICOS DEL predio 217543.pdf
- 5.2. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O Criterio Favorable STHV predio 1315188.pdf
- 5.2.1. DATOS TÉCNICOS DEL predio 1315188.pdf
- 5.3. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O Criterio Favorable STHV predio 219279.pdf
- 5.3.1. DATOS TÉCNICOS DEL predio 219279.pdf
- 6. GADDMQ-AZMS-2023-2639-O (Criterio Favorable AZMS).pdf
- 7. GADDMQ-PM-2023-3326-O (observaciones PM).pdf
- 8. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-653-M Criterio favorable de la dirección de territorio de la AZMS.pdf
- 8.1. INFORME TÉCNICO PARA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PREDIO 217543.pdf
- 8.2. INFORME TÉCNICO PARA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PREDIO 1315188.pdf
- 9. GADDMQ-AZMS-DAL-2023-417-M Criterio Lega AZMS favorable.pdf
- 10. Informe Social de la AZMS.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023

- 10.1 cabildo_toctiuco_socializacion.pdf
- 10.2. cabildo_toctiuco.pdf
- 11. GADDMQ-AZMS-2023-3007-O Criterio Favorable de la AZMS.pdf
- 12. GADDMQ-PM-2023-3595-O mas observaciones.pdf
- 13. GADDMQ-AZMS-2023-3519-O (solicitud de la AZMS a la procu para el convenio).pdf
- plano_liga_toctiuco.pdf
- Se adjunta informe social y ambiental.pdf
- convenio_liga_toctiuco-_septiembre_2023.docx
- 4.1 Informe Técnico DMDR-AFR-CDU-004-2023 La DMDR emite informe Favorable.pdf
- 14. GADDMQ-PM-2023-4465-O observaciones Procu.pdf
- 15. GADDMQ-AZMS-2023-4266-O contestación.pdf
- m_ita_71_informe_ambiental_liga_toctiuco.17.03.2023-2 (1).pdf
- 8.3. INFORME TÉCNICO PARA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PREDIO 219279.pdf

Copia:

Señora Doctora

Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señor Abogado

David Alejandro Castellanos Moretta

Litigante

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: David Alejandro Castellanos Moretta	dacm	PM-SUE	2023-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-11-09	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-11-27	

